



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 1 de octubre de 2021- Número 5900

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 927** Orden nº 2873 de fecha 22 de septiembre de 2021, relativa a lista de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de subinspector de la policía local grupo a2, por el sistema de concurso - oposición, promoción interna. 2948
- 928** Orden nº 2882 de fecha 23 de septiembre de 2021, relativa a entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo. 2949
- 929** Orden nº 2879 de fecha 22 de septiembre de 2021, relativa a provisión en propiedad de una plaza de arquitecto, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre. 2951
- 930** Decreto nº 1128 de fecha 30 de septiembre de 2021, relativo a nombramiento como secretario técnico accidental de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad a D. Arturo Jiménez Cano 2956

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

- 931** Rectificación de error de anuncio publicado en el bome nº5899 de fecha 28 de septiembre de 2021, referente a concesión de subvención excepcional directa a través de convenio de colaboración entre la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana Familia y Menor de la Ciudad Autónoma de Melilla y la "Asociación GINI" para el desarrollo de un programa para la transición a la vida adulta de jóvenes extutelados para el año 2021. 2957

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 932** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 191 / 2021, seguido a instancias por D^a. Soraya Mansur Mimun. 2958

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 933** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 14 / 2021, seguido a instancias por D^a. Remedios Navarro Romero. 2959
- 934** Orden nº 2199 de fecha 29 de septiembre de 2021, relativa a relación definitiva de subvenciones institucionales de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas 2960

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

- 935** Orden nº 34 de fecha 27 de septiembre de 2021, relativa a concesión de subvenciones parciales de la convocatoria de régimen de ayudas complementarias a empresas, PYMES y autónomos afectados por restricciones establecidas por las autoridades competentes debido a la crisis sanitaria (Línea Continua - 6 y Línea Reset - 7 -). Convocatoria año 2021. 2964

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

927. ORDEN Nº 2873 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL GRUPO A2, POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 22/09/2021, registrada al número 2021002873, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para la provisión de dos (2) plazas de Subinspector de la Policía Local (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17302/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GARCÍA LÓPEZ, ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CARRERO SEGURA, PABLO
2	LUNA GARCÍA, MANUEL
3	MOHAND LAARBI, MOHAMED

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5871 de 22 de junio de 2021).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 23 de septiembre de 2021,
La Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

928. ORDEN Nº 2882 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A ENTRADA EN VIGOR DE LA LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Con motivo de la finalización del proceso selectivo de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de oposición libre (BOME nº 5641, de 9 de abril de 2019),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33282/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo siguiente:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRES	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL
1	MARTINEZ GARCIA, JESUS	8,563	7,722	16,285
2	PALOMO SANTA, GEMA VICTORIA	8,438	7,171	15,609
3	ESCOZ GRACIA DE, ALEXANDRA	8,375	7,179	15,554
4	KANDOUCH MOHAMED, GUARDA	6,938	8,243	15,181
5	MOHAMED MILUD, VANESA	7,625	7,350	14,975
6	RIVAS GALLEGO, ADRIAN	6,563	8,400	14,963
7	IBAÑEZ FLORES, JESUS IGNACIO	8,438	5,893	14,331
8	MOHAMED MIMOON, NAVAL	7,063	7,107	14,170
9	CROUSEILLE MONTOYA, PATRICIA	7,813	6,299	14,112
10	YAÑEZ PEREZ, MARIA DEL MAR	7,625	6,363	13,988
11	DIOS VALVERDE, MARA DEL CARMEN	6,313	7,536	13,849
12	GARCIA ALEMANY, ANA MARIA	6,688	6,471	13,159
13	ANIADO MARTIN, ANA MARIA	7,313	5,786	13,099
14	LADES ROMERO, MARIA BELEN	7,188	5,879	13,067
15	DRIS ABDELKADER, MOHAMED	7,813	5,129	12,942
16	MORENO AMADOR, MARIA DEL CARMEN	5,625	6,807	12,432
17	CORDOBA CASTILLO, PATRICIA	5,875	6,543	12,418
18	BRAVO TORCOLETTI, VANINA LORENA	6,563	5,414	11,977
19	ABSELM EL UARTY, LUBNA	6,563	5,279	11,842
20	RUIZ VIÑALS, ANA	5,875	5,750	11,625
21	FERNANDEZ DE CASTRO, MARIA VICTORIA	6,375	5,200	11,575
22	ABSELM MOHAMED, FATIMA	6,250	5,186	11,436
23	MORALES TOVAR, MARIA BELEN	6,125	5,300	11,425
24	HAMED LIAZID, NADIA	6,313	5,079	11,392
25	MENDEZ SANCHEZ, CARLOS	5,188	5,672	10,860
26	LABOUDI MORENO SAMIR	7,875	NO APTO	7,875
27	MUÑOZ FERRON, MARIA	7,625	NO APTO	7,625
28	MENDEZ REYES, JUAN JOSE	7,375	NO APTO	7,375
29	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	7,375	NO APTO	7,375
30	MOHATAR MIMUN, NAIMA	7,313	NO APTO	7,313
31	MATEO CASALEIZ, MARTA	7,188	NO APTO	7,188
32	SANCHEZ GARCIA, JOSE JAVIER	7,125	NO APTO	7,125
33	GOMEZ LOPEZ, NURIA	6,875	NO APTO	6,875
34	SANTOS ALI, JAVIER	6,875	NO APTO	6,875
35	ABDELKADER HASAN, LAMIA	6,815	NO APTO	6,815
36	BAGDADI MOHAMED ALI,	6,688	NO APTO	6,688
37	RUIZ SAN LORENZO, CARLOS	6,688	NO APTO	6,688
38	SANTANDER MOHAMED, ISMAEL	6,688	NO APTO	6,688
39	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	6,625	NO APTO	6,625
40	LOPEZ LUCENA, JOAQUIN	6,563	NO APTO	6,563
41	MOHAMED AMAR, SORAYA	6,563	NO APTO	6,563
42	CASTILLO HERRERA, GALA	6,438	NO APTO	6,438
43	MARTINEZ DUARTE, ALFREDO MIGUEL	6,438	NO APTO	6,438
44	PALOMO RODRIGUEZ, JUAN	6,438	N.P.	6,438
45	ALARCON FERNANDEZ, SUSANA	6,375	NO APTO	6,375
46	AL-LAL LAHADIL, IHAM	6,250	NO APTO	6,250
47	EXTREMERA LOPEZ, ROSA	6,250	N.P.	6,250
48	ALEMANY FERNÁNDEZ, PABLO	6,125	NO APTO	6,125
49	AYALA ARIAS, JOAQUIN	6,063	N.P.	6,063
50	FERREIRA ALFAYA, MARIA DEL MAR	6,063	NO APTO	6,063
51	SERRANO LOPEZ, ROSA MARIA	6,063	NO APTO	6,063
52	CAÑADA ESPINOSA, PEDRO JAVIER	5,938	N.P.	5,938

53	GOMEZ ROSA, FRANCISCO JAVIER	5,938	NO APTO	5,938
54	MARTINEZ CENIZO, YOLANDA	5,938	NO APTO	5,938
55	MORENO SÁNCHEZ, PURIFICACION	5,875	N.P.	5,875
56	SALIDO LASCANO, VANESA	5,875	N.P.	5,875
57	MARTIN CANTO, PATRICA GEMA	5,813	NO APTO	5,813
58	MARTIN GONZALEZ, ANDRES JESUS	5,813	N.P.	5,813
59	RAMOS REYES, MARIA YOLANDA	5,813	NO APTO	5,813
60	ABDEL-LAH DRIS, SORAYA	5,688	NO APTO	5,688
61	CEANO VIVAS DE DIEZ, MARIA TERESA	5,688	NO APTO	5,688
62	MARTINEZ MORENO, ROSA MARIA	5,688	N.P.	5,688
63	REAL ALONSO, JESUS	5,563	NO APTO	5,563
64	CALDERON SOUSA, CARLOS	5,500	NO APTO	5,500
65	CARMONA SAAVEDRA, BORJA	5,438	NO APTO	5,438
66	TOSTON SANMARTIN, RUBEN	5,438	NO APTO	5,438
67	HERRADA MARTINEZ, JUAN LUIS	5,375	NO APTO	5,375
68	LAVADO RUIZM FRANCISCO JAVIER	5,375	NO APTO	5,375
69	LAABOUDI MORENO, NADIA	5,313	NO APTO	5,313
70	ARPON PALACIOS, PAULA	5,250	NO APTO	5,250
71	BURGOS NIETO, RUBEN	5,250	N.P.	5,250
72	HUERTA MARIN, MARIA DEL PILAR	5,188	NO APTO	5,188
73	BARBOTE PADILLA, ROSARIO MARIA	5,125	NO APTO	5,125
74	BEN HAMMOU EL MOUHAMMADI, HANAN	5,063	NO APTO	5,063
75	ESPAÑA CARVAJAL, RAFAEL ANTONIO	5,063	NO APTO	5,063
76	MARIN BECERRA, DOLORES MARIA	5,063	NO APTO	5,063
77	MOHAND MOHAMED, MOHAMED	5,063	NO APTO	5,063
78	SANCHEZ HELLIN, ELENA	5,063	NO APTO	5,063
79	CARBONELL LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	5,000	NO APTO	5,000

NOTA: Si se produce un empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 en el que se adoptó que “se resolverán mediante sorteo”, se procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra “U”.

De esta Orden se dará traslado a la C.I.V.E. en su próxima convocatoria.

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Melilla 23 de septiembre de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

929. ORDEN Nº 2879 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de agosto de 2021 y rectificación de fecha 15 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de 1 plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2019, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21890/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de oposición libre de una plaza de Arquitecto, encuadrada en el Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, como Personal Funcionario de Carrera, Complemento de Destino y demás emolumentos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 (B.O.ME. nº 5630 de 1 de marzo de 2019).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Arquitecto o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio), según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

A la instancia deberá añadirse necesariamente y debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 16 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal para el caso de los desempleados y copia compulsada del Título de Familia Numerosa para el caso de familia numerosa.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta.

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superar el proceso de selección.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar, tres de la parte específica y uno de la parte general del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa con todos aquellos aspirantes que hayan superado al menos una de las pruebas selectivas, quedando derogadas las bolsas anteriores.

ANEXO I **PROGRAMA**

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Principios Generales y Derechos fundamentales.

TEMA 2.- EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. Principio de Jerarquía y Competencia. La Constitución. La Ley: Concepto y clases. Los tratados Internacionales.

TEMA 3.- LA POTESTAD REGLAMENTARIA. El Reglamento: Concepto y Clases. Procedimiento de Elaboración. Límites. El Control de la Potestad Reglamentaria.

TEMA 4.- LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y Funciones.

TEMA 5.- EL GOBIERNO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL. El Presidente del Gobierno. El Control Parlamentario del Gobierno.

TEMA 6.- LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española. El Sometimiento de la Administración a la Ley.

TEMA 8.- EL ADMINISTRADO. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Situación Jurídica del Administrado: Derechos Subjetivos e Intereses Legítimos.

TEMA 9.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

TEMA 10.- SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

TEMA 11.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 12.- DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 13.- TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 14.- LA POTESTAD SANCIONADORA. Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

TEMA 15.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 16.- COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

TEMA 17.- LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 18.- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

PARTE ESPECÍFICA:

BLOQUE I – COMPETENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

TEMA 1. El marco Constitucional del Urbanismo. La Distribución de Competencias: Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas y Entidades Locales.

TEMA 2. Competencias en materia urbanística en la ciudad de Melilla. Los Reales Decretos de trasposos de competencias en esta materia.

TEMA 3. Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias Urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Actuaciones exentas del general sometimiento a licencia. Licencias de obra mayor y menor. Tramitación. Condiciones de las licencias (inherentes y expresas).

TEMA 4. Licencias urbanísticas: Posibles efectos de su concesión, denegación o silencio. Caducidad de las licencias. Objeto del informe técnico según el tipo de licencia urbanística. Aspectos esenciales a comprobar para la concesión de una licencia urbanística de obras.

TEMA 5. El Plan General de Ordenación de Melilla: Conceptos fundamentales. Los distintos usos urbanos. Las normas de edificación. Tipologías edificatorias.

TEMA 6. La Acción pública en materia urbanística. Las infracciones urbanísticas: Definición, tipificación, prescripción y sus consecuencias. Personas responsables y otros interesados.

TEMA 7. Deber de conservación, rehabilitación y mejora. Normativa Estatal y de la ciudad de Melilla. Ámbito de aplicación. Ordenes de ejecución. Actuaciones e informe técnico. Procedimiento. Medidas provisionales. La acción sustitutoria.

TEMA 8. Concepto de ruina. Normativa Estatal y de la ciudad de Melilla. Procedimientos y tramitación de la declaración de ruina.

TEMA 9. El Informe de Evaluación de Edificio. Normativa Estatal y de la ciudad de Melilla (ITE). Ejecución de la Inspección Técnica. Reacción ante su incumplimiento.

TEMA 10. Informes técnicos administrativos: diferencia con dictámenes, periciales e informes técnicos de profesionales libres. Objeto. Plazo normal administrativo. Esquema básico y partes esenciales. Documentación anexa. Principios administrativos de aplicación. Características de los informes técnicos administrativos según el tipo y finalidad.

TEMA 11. Cédula de Habitabilidad. Inspección e informe técnico de las obras finalizadas.

BLOQUE II – GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

TEMA 12. El contrato administrativo. Los Contratos del Sector Público. Concepto, tipos de contratos del Sector Público. Principios aplicables.

TEMA 13. Elementos de los contratos administrativos: subjetivo (Administración contratante y Empresario), objetivo (objeto, duración, precio y cuantía), causal y formal. Aptitud del contratista, prohibiciones para contratar, solvencia y clasificación.

TEMA 14. Preparación de los contratos de la Administración Pública: Expediente de Contratación: iniciación y contenido. Tipos de tramitación.

TEMA 15. Adjudicación de los contratos de la Administración Pública: Normas generales. Procedimientos de adjudicación. Ofertas anormalmente bajas.

TEMA 16. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Efectos, Ejecución, Modificación, Suspensión. Extinción y Cesión de los contratos. La subcontratación.

TEMA 17. Expediente de Contratación Menor: Concepto, clases y documentación. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Tipos de contratación menor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 18. El Proyecto de Obras: Clasificación de las obras. Contenido y responsabilidad derivada de su elaboración. La propuesta de clasificación del contratista. Supervisión de Proyectos y replanteo del mismo.

TEMA 19. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo, acta y modificaciones acordadas en la misma. Ocupación de los terrenos. Programa de trabajo. Ejecución de las obras y responsabilidad del

contratista. Los casos de fuerza mayor. Abono de la obra. Certificaciones y abonos a cuenta, operaciones preparatorias.

TEMA 20. La modificación del contrato. Normas generales y específicas para el contrato de obras. Cuestiones a tener en cuenta (plazo, precios...).

TEMA 21. Formas de finalización del contrato de obras. Aviso de terminación. Recepción de las obras. Recepciones parciales. Medición general y certificación final. Plazo de garantía y obligaciones del contratista. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Resolución del contrato (causas y efectos).

TEMA 22. Revisión de Precios en los Contratos del Sector Público. Procedencia y límites. Sistema de revisión de precios. Fórmulas. Coeficiente de revisión. Revisión en casos de demora en la ejecución. Pago del importe de la revisión.

TEMA 23. El certificado final de la obra y otra documentación exigible. La dirección de obra. La dirección de la ejecución de la obra. Otros agentes de la edificación: obligaciones y responsabilidades según el tipo de intervención (promotor, técnicos, suministradores, organismos de control, etc.).

BLOQUE III –EDIFICACIÓN Y CONTROL NORMATIVO

TEMA 24. La Ley 38/99 de Ordenación de la edificación y el código Técnico de la Edificación.

TEMA 25. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas.

TEMA 26. Documento Básico HE Ahorro de Energía. Introducción. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Criterios de aplicación en edificios existentes. Condiciones particulares para cumplimiento del DB-HE.

TEMA 27. Documento Básico HE Ahorro de Energía: Limitación del Consumo energético y control de la demanda energética.

TEMA 28. Documento Básico HE Ahorro de Energía: Rendimiento de las Instalaciones térmicas. Síntesis del Reglamento de las Instalaciones Térmicas en los Edificios.

TEMA 29. Documento Básico HE Ahorro de Energía: Condiciones de las instalaciones de iluminación.

TEMA 30. Documento Básico HE Ahorro de Energía: Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.

TEMA 31. Documento Básico HE Ahorro de Energía: Generación mínima de energía eléctrica.

TEMA 32. Documento Básico HS Salubridad. Introducción. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Condiciones particulares para el cumplimiento del DB-HS.

TEMA 33. Documento Básico HS Salubridad: Protección frente a la humedad.

TEMA 34. Documento Básico HS Salubridad: Recogida y Evacuación de Residuos.

TEMA 35. Documento Básico HS Salubridad: Calidad del Aire Interior.

TEMA 36. Documento Básico HS Salubridad: Suministro de Agua.

TEMA 37. Documento Básico HS Salubridad: Evacuación de Aguas.

TEMA 38. Documento Básico SE Seguridad Estructural: Introducción. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Condiciones particulares para el cumplimiento del DB-SE.

TEMA 39. El Estudio Geotécnico. Inclusión en el CTE. Reconocimiento del terreno. Contenido.

TEMA 40. La normativa sismorresistente. Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE- 02). Aplicación en Melilla.

TEMA 41. Normativa vigente de Protección contra incendios: Elementos de compartimentación y materiales. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Las Euroclases. Estabilidad y resistencia. Tratamientos de ignifugación en los materiales.

TEMA 42. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Aplicación del Reglamento a locales en edificios con otros usos. Control y revisión de las instalaciones por parte de la Administración.

TEMA 43. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio. Introducción. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Condiciones particulares para el cumplimiento del DB-SI. Condiciones de comportamiento ante el fuego de los productos de construcción y de los elementos constructivos. Laboratorios de ensayo.

TEMA 44. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Propagación interior y exterior.

TEMA 45. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Evacuación de ocupantes.

TEMA 46. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Instalaciones de protección contra incendios e intervención de bomberos.

TEMA 47. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Resistencia al fuego de la estructura.

TEMA 48. Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Introducción. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Condiciones particulares para el cumplimiento del DB-SUA.

TEMA 49. Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad: Seguridad frente al riesgo de caídas.

TEMA 50. Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

TEMA 51. Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación. Seguridad frente al Riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

TEMA 52. Normativa sobre Accesibilidad (Internacional y Nacional). Evolución del marco normativo. Eliminación de barreras y diseño para todos. Entornos nuevos y existentes. Introducción a los Ajustes Razonables.

TEMA 53. Accesibilidad en la Edificación. Legislación Estatal. Ámbito de Aplicación. Modificación del Código Técnico de la Edificación: DB-SUA 9 Accesibilidad. Condiciones de accesibilidad. Comparativa con la normativa local de la Ciudad de Melilla.

TEMA 54. Accesibilidad en los Espacios Públicos urbanizados. Legislación Estatal. Ámbito de Aplicación. Condiciones generales más representativas. Comparativa con la normativa local de la Ciudad de Melilla.

TEMA 55. Ordenanza sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4089 de 25 de mayo de 2004). Disposiciones Generales. Disposiciones sobre barreras urbanísticas y accesibilidad en espacios públicos, establecimientos e instalaciones. Comparativa con la Normativa estatal.

TEMA 56. Los ajustes razonables en materia de accesibilidad. Configuración jurídica. Obligación de adaptación. Normalización.

TEMA 57. El Libro del edificio. Definición. Contenido. Normativa de aplicación.

TEMA 58. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Estudios y planes de gestión de residuos.

TEMA 59. El Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y otras normas para lugares, recintos e instalaciones de ocio. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Control, inspecciones y consecuencias por incumplimiento.

TEMA 60. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Documentación y su desarrollo. Mediciones, presupuestos y otros documentos.

TEMA 61. El Coordinador en materia de Seguridad y Salud. Normativa. Funciones, competencias y responsabilidades. Otros agentes intervinientes.

BLOQUE IV –PATOLOGÍAS E INTERVENCIÓN

TEMA 62. Edificios ruinosos. Supuestos de patología e intervención técnica. Actuaciones y control por la Administración.

TEMA 63. Metodología del estudio patológico de los edificios.

TEMA 64. Patología de edificaciones. Muros. Particiones. Revestimientos.

TEMA 65. Patología de edificaciones. Cimientos. Estructuras afectadas. Patología de edificaciones producidas por el terreno.

TEMA 66. Patologías de forjados. Técnicas de intervención.

TEMA 67. Metodología y técnicas de intervención en el Patrimonio Histórico.

TEMA 68. Demoliciones de edificios. Tipos. Procedimiento técnico. Cálculos. Medidas de seguridad en la obra y en el entorno.

BLOQUE V –PATRIMONIO HISTÓRICO

TEMA 69. El Patrimonio Histórico Español en la legislación vigente. Organismos competentes. Declaración de bienes de interés cultural. Medidas de protección de bienes inmuebles.

TEMA 70. La protección del Patrimonio Histórico-Artístico en la Ciudad Autónoma de Melilla (planeamiento y ordenanzas). Referencias en el Plan General de Ordenación de Melilla.

TEMA 71. El Conjunto Histórico-Artístico de Melilla: Los Recintos Fortificados. Delimitación. Análisis del estado actual.

TEMA 72. El Conjunto Histórico-Artístico de Melilla, zona del Ensanche Modernista. Delimitación. Análisis del estado actual.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 22 de septiembre de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

930. DECRETO Nº 1128 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVO A NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD A D. ARTURO JIMENEZ CANO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 30/09/2021, registrado al número 2021001128, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

Encontrándose vacante el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad , por nombramiento de su titular como Director General accidental del Menor y la Familia, de conformidad con el artículo 52.2 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraod. Nº 2 de 30/01/17), en el que dispone la sustitución accidental de los Secretarios Técnicos por funcionarios de carrera del subgrupo A1, así como art. 13.1 de la Ley 40/2015 en el que se regula la suplencia de los órganos administrativos, y existiendo crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección RC Genérico nº.12021000006602 de 02/03/2021

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34209/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como Secretario Técnico Accidental de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad Festejos e Igualdad a D. Arturo Jiménez Cano, hasta que se cubra el procedimiento de provisión del cargo conforme al procedimiento reglamentario.

El precitado funcionario percibirá las retribuciones que le correspondan como Secretario Técnico Accidental hasta la cobertura del cargo por el procedimiento reglamentario, debiendo una vez cesado percibir las que le correspondan por su puesto de trabajo funcional reconocido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad obtenido mediante los sistemas de provisión legalmente establecidos.

El presente Decreto deja sin efecto cualquier otra resolución anterior que lo contravenga.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 30 de septiembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

931. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº5899 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REFERENTE A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL DIRECTA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA FAMILIA Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA "ASOCIACIÓN GINI" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS PARA EL AÑO 2021.

En el Boletín Oficial de Melilla nº 5899 de 28 de septiembre de 2021, en el que aparece la publicación íntegra de la *SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL DIRECTA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA "ASOCIACIÓN GINI" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JOVENES EXTUTELADOS PARA EL AÑO 2021*, se detectan los siguientes errores:

- En el apartado 5 del Anexo A del texto del citado Convenio, donde dice "*Un máximo de **40** plazas para jóvenes extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla*", debe decir "*Un máximo de **80** plazas para jóvenes extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla*".
- En el apartado 11 del referido anexo donde dice: "***40** plazas de extutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta el importe máximo contemplado en el apartado 10 del ANEXO A. Por estancia real de extutelados/as la cantidad de **CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (51,28 €)** ex tutelado-a/día. Se podrá incluir en una futura adenda al convenio en el caso que se supere reiteradamente el número de extutelados/as acogidos/as **(40)**, el abono de las plazas excedentes del mismo*", debe decir "***80** plazas de extutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta el importe máximo contemplado en el apartado 10 del ANEXO A. Por estancia real de extutelados/as la cantidad de **VEINTICINCO Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (25,51 €)** ex tutelado-a/día. Se podrá incluir en una futura adenda al convenio en el caso que se supere reiteradamente el número de extutelados/as acogidos/as **(80)**, el abono de las plazas excedentes del mismo*".

En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que establece que *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*, se remite el presente anuncio para su publicación.

Melilla 28 de septiembre de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

932. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 191 / 2021, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D^a. SORAYA MANSUR MIMUN.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 20 de septiembre de 2021, con entrada en esta Ciudad el 22 de del mismo mes y año y registrado con nº 78441, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952695512 Fax: 952695649

Equipo/usuario: YLP

N I G: 52001 45 3 2021 0000612

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000191/2021

Sobre: INDEMINIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. SORAYA MANSUR MIMUN

Abogado: SALOMÓN SERFATY BITTAN

Procurador Sr./a. D./Dña. : ELENA LANCHARRO FERNÁNDEZ

Contra D/ña. CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 20/09/21 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente **en relación a D^a SORAYA MANSUR MIMUN** que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está
- señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 17/11/2021 a las 10:30 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 24 de septiembre de 2021,

El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,

Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

933. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 14 / 2021, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D^a. REMEDIOS NAVARRO ROMERO.

En cumplimiento de lo interesado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Melilla, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 0000014/ 2021, presentado por la letrada D.^a Remedios Navarro Romero, en representación de D.^a Soraya Hamed Al-lal, contra resolución por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 19 de abril de 2018, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10984/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla el expediente administrativo solicitado por éste, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 0000014/2021, interpuesto por la letrada D.^a Remedios Navarro Romero, en representación de D.^a Soraya Hamed Al-lal, contra resolución por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 19 de abril de 2018.

SEGUNDO. Publicar anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME), al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de emplazar a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente para que, si a su derecho convienen, puedan personarse como demandados ante el referido Juzgado en el plazo de **nueve días** contados a partir de la publicación de la presente orden.

Melilla 21 de septiembre de 2021,
El Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Rachid Bussian Mohamed

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

934. ORDEN Nº 2199 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS

El Excmo Sr. Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 29/09/2021, registrada al número 2021002199, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2021.

I.- Que con fecha 16 de Junio de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 201700091, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 7 de Abril de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME núm. 5437, de 25 de Abril de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME núm. 5454, de fecha 23 de Junio de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 15 de Marzo de 2021, se procede, mediante Orden del Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, registrada al número 2021000649, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5844 de 19 de Marzo de 2021).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 31 de Agosto de 2021, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 7 de Septiembre de 2021, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 10 de Septiembre de 2021, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm 5894 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2021), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 13 de Septiembre de 2021 al 27 de Septiembre de 2021, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5047/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2021.

ADMITIDOS

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		D. PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACT. DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN PRUEBAS POPULARES		TOTAL EUROS
ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES		EUROS SUBVENCIÓN
	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	
CLUB SPARTA MELILLA	23	1.500,00 €					1.500,00 €

CLUB DEPORTIVO 16 ENTRENADORES	34	1.550,00 €					1.550,00 €
CLUB DEPORTIVO PESKAYAK MELILLA	22	2.158,46 €					2.158,46 €
CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER	30	2.894,29 €	64	4.182,32 €			7.076,61 €
REAL CLUB MARITIMO DE MELILLA			39	2.548,60 €			2.548,60 €
CLUB DEPORTIVO BASICO LA SALLE	37	3.581,08 €	65	2.458,00 €			6.039,08 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	33	3.188,63 €	44	2.875,34 €			6.063,97 €
CLUB DEPORTIVO LPV MELILLA	32	3.090,52 €					3.090,52 €
FEDERACION MELILLENSE DE GIMNASIA	33	3.270,39 €	33	2.156,51 €			5.426,90 €
FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA	29	2.845,24 €	11	718,84 €			3.564,07 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	27	2.649,01 €	21	1.372,32 €			4.021,34 €
CLUB D. MILENIUM FS	22	2.109,40 €	31	2.025,81 €			4.135,21 €
FEDERACION MELILLENSE DE NATACION	41	1.335,00 €	26	1.699,07 €			3.034,07 €
ASOCIACION FEAFES MELILLA	15	400,00 €	*	*			400,00 €
CLUB RUNNERS TEAM	22	2.174,81 €	10	653,49 €	38	721,52 €	3.549,81 €
CLUB D.E. DON BICI MELILLA					18	341,77 €	341,77 €
CLUB NATACION LA SALLE MELILLA	36	2.873,00 €	*	*			2.873,00 €
C.D.E. AMIGOS DEL GOLF DE MELILLA	25	2.452,79 €	2	130,70 €			2.583,49 €
ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA SANTA RITA	35	1.100,00 €			24	455,70 €	1.555,70 €
CLUB RESCUE	*	*	*	*			
FEDERACION MELILLENSE DE ATLETISMO	10	981,12 €	13	849,53 €			1.830,65 €
CLUB D. OLIMPO FENIX	24	2.354,68 €	9	588,14 €			2.942,82 €
ASOCIACION NANA	*	*					
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	85	8.339,49 €	36	2.352,55 €	100	1.898,72 €	12.590,77 €
CLUB D.E. CORREDORES AFRICANUS	38	3.728,24 €	**	**	46	873,42 €	4.601,66 €
CLUB INTERNACIONAL MELILLA	18	1.766,01 €					1.766,01 €
CLUB D. ELEMENTAL TEAM FUSION	27	2.599,96 €	13	849,53 €			3.449,49 €
ASOCIACION MARE NOSTRUM	47	4.611,25 €					4.611,25 €
CLUB D. BASICO DE TIRO MOSQUETEROS	30	2.943,35 €	25	1.633,72 €			4.577,07 €
GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	13	1.275,45 €			18	341,77 €	1.617,22 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS			49	3.202,09 €			3.202,09 €
CLUB ATLETICO MELILLA	32	3.106,87 €	34	2.221,86 €	24	455,70 €	5.784,42 €
CLUB DE BALONMANO EL ACIRAS	23	2.272,92 €	8	522,79 €			2.795,71 €
CLUB DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO			36	2.352,55 €			2.352,55 €
CLUB DEPORTIVO C.E.I.P. REAL	32	3.139,57 €	15	980,23 €	*	*	4.119,80 €
CLUB D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS	32	3.139,57 €			47	892,41 €	4.031,98 €
CLUB DEPORTIVO HTRAINER	22	2.158,46 €			*	*	2.158,46 €

CLUB TAEKWONDO SUPERMUSCLE	**	**	**	**			
FEDERACION MELILLENSE DE TAEKWONDO	**	**	*	*			
FUNDACION SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE FMF	52	5.101,81 €	55	3.594,18 €			8.695,98 €
CLUB ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	28	2.698,07 €	17	1.110,93 €			3.809,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE TRIATLON	29	2.845,24 €	31	2.025,81 €			4.871,05 €
CLUB POLIDEPORTIVO LA HIPICA	23	2.256,57 €	5	326,74 €	*	*	2.583,31 €
FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO			20	1.306,97 €	80	1.518,99 €	2.825,96 €
ASOCIACION COMENZAMOS	24	2.354,68 €					2.354,68 €
C.D.E. MELILLA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	7	654,08 €	4	261,39 €			915,47 €

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE SUS ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO

EN ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES

* La Actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3.apartado 3. a

** La Actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3. "El órgano Colegiado, podrá proponer la no admisión de aquellas solicitudes de subvención para aquellos programas que no se consideren viables por motivos técnicos, económicos y/o que no se ajusten al objeto de las presentes bases".

EN DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

* La Actividad a a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3.apartado 3. b.

** La Actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3. "El órgano Colegiado, podrá proponer la no admisión de aquellas solicitudes de subvención para aquellos programas que no se consideren viables por motivos técnicos, económicos y/o que no se ajusten al objeto de las presentes bases".

EN PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES

* La Actividad a a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el Art. 3.apartado 3. c

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2021.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CLUB TAEKWONDO ZARIOUH	No reúne los requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 4.1.- literalmente dice, (Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud)
ASOCIACIÓN EVOLUTIO	No reúne los requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 5.6, de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada, fuera de plazo)
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO	No reúne los requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 4.1.- literalmente dice, (Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud)

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE HAN PRESENTADO ESCRITO DE RENUNCIA

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUAN CARO ROMERO

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 30 de septiembre de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

935. ORDEN Nº 34 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARCIALES DE LA CONVOCATORIA DE RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTINUA - 6 Y LÍNEA RESET - 7 -). CONVOCATORIA AÑO 2021.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y NÚMERO 2021000034 REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARCIALES DE LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTINUA - 6 Y LÍNEA RESET -7-). CONVOCATORIA AÑO 2021

El Consejero de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, por Orden de dicha Consejería nº **2021000034** de fecha **27 de septiembre de 2021** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, en su punto quinto, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA (LÍNEA CONTINUA - 6 Y LÍNEA RESET -7-). CONVOCATORIA AÑO 2021.** (Bome Extraordinario número 31 de 18 de mayo de 2021),
2. El informe que se emite de forma parcial sobre las peticiones formuladas en fecha **22 de septiembre de 2021.**

RESULTANDO

Primero.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

Segundo.- Que como se establece en el apartado 5 del artículo 14 el informe de fecha **22 de septiembre de 2021** sule la constitución de una Comisión de Evaluación de las ayudas, por cuanto la tramitación de las mismas se efectúa en atención a la mera concurrencia de determinada situación de la entidad o persona perceptora, *comprobando el cumplimiento, por parte de los interesados, de los requisitos que señalan las bases*, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Tercero. - Que en el informe citado se han evaluado parte de las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el Consejero de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, conforme a lo señalado en el apartado 3 del artículo 13 de las Bases Reguladoras y Convocatoria, en aplicación de lo establecido con el Apartado "En materia Económica" letra e) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado "Organismos y entidades públicas" (**SOCIEDAD PÚBLICA PROMESA.** Adscrita a la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica.), Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de agosto de 2021 de Modificación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME Extra núm. 46 de 13 de agosto de 2021), Disposición Adicional 2ª del "*Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla*" (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio "*Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19*", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 " PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 5.930.000,00 euros, retención de crédito número 1202000047500 , según el Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 ("aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL"(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020), pudiendo ser subvencionado con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-

2020, mediante reprogramación derivada de REACT-EU (pendiente de aprobación), con una financiación del Fondo Social Europeo 80%-100%.

Del importe corresponde la cantidad de 4.590.000,00 euros al RC número 12021000018893 y 1.340.000,00 euros al remanente de la partida, incluida en las cuentas de PROYECTO MELILLA SAU,.

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes evaluados en la presente resolución se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - CONCEDER la subvención solicitada a las entidades que aparecen abajo relacionadas, por el importe que se indica:

Expte.	Ref. Ayuda	Nombre-Empresa	CIF/NIF	Línea Solicitada	Cuántía Fija	Cuántía Empleo	Cuántía Actividad	Importe otras ayudas - deducción	Cuántía Total	Empleo a Mantener	Indef.	Temp.
21233/2021	SG21132	OUASSMATA, S.L.	B52035227	LINEA 6	2.500,00	300,00	560,00	0,00	3.360,00	1,00	1,00	0,00
21260/2021	SG21139	TRADUCCION ES ANDALUCIA, S.L.	B52038601	LINEA 6	2.500,00	150,00	0,00	0,00	2.650,00	0,50	0,50	0,00
21475/2021	SG21165	MELIANSE S.L.	B29956109	LINEA 6	2.500,00	6.450,00	0,00	0,00	8.950,00	21,50	21,50	0,00
21881/2021	SG21239	PRONTO MODA HIT S.L.	B52039526	LINEA 6	1.596,10	0,00	0,00	0,00	1.596,10	0,00	0,00	0,00
21885/2021	SG21240	ZARILAL S.L.	B29963857	LINEA 6	2.500,00	1.200,00	0,00	0,00	3.700,00	4,00	4,00	0,00
21937/2021	SG21248	CALMI, S.A.	A29901782	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
22037/2021	SG21261	BUENO Y RUIZ ASOCIADOS	E29964145	LINEA 6	1.820,76	500,00	0,00	0,00	2.320,76	1,88	1,25	0,63
22041/2020	SG21263	KENZA MARINA BUSSINESS S.L.	B52031416	LINEA 6	2.500,00	75,00	0,00	0,00	2.575,00	0,25	0,25	0,00
22047/2021	SG21267	INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA S.L.	B29954807	LINEA 6	2.500,00	2.312,50	0,00	0,00	4.812,50	8,38	6,38	2,00
22070/2021	SG21278	RIF PORT, S.A.	A29903135	LINEA 6	2.500,00	2.400,00	0,00	0,00	4.900,00	8,00	8,00	0,00
22131/2021	SG21293	FEEL SHOES & TEXTILES, S.L.	B52037207	LINEA 6	2.500,00	1.200,00	0,00	0,00	3.700,00	4,00	4,00	0,00
22141/2021	SG21296	MANUEL MORALES MARTINEZ	****7228**	LINEA 6	1.380,12	0,00	276,02	0,00	1.656,14	0,00	0,00	0,00
22164/2021	SG21302	LUISA MOHAMED MOHAMED	****7355**	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
22199/2021	SG21325	MARIEM MOHAMED HAMADE	****7896**	LINEA 6	2.320,89	100,00	0,00	0,00	2.420,89	0,50	0,00	0,50
22216/2021	SG21331	CARMELO MARTINEZ LAZARO S.L.U.	B29959095	LINEA 6	2.500,00	11.200,00	4.110,00	0,00	17.810,00	42,00	28,00	14,00
22221/2021	SG21334	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO MELILLA S.L.	B52011160	LINEA 6	2.500,00	465,00	0,00	0,00	2.965,00	1,83	1,00	0,83
22223/2021	SG21335	SAMUEL CHOCRON SASPORTES	****7057**	LINEA 6	1.632,52	300,00	0,00	0,00	1.932,52	1,00	1,00	0,00
22227/2021	SG21337	JOSE GALLARDO EXPOSITO	****7261**	LINEA 6	2.500,00	0,00	1.000,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00
22231/2021	SG21340	MARIA TERESA LOPEZ FERNANDEZ	****7761**	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00

22239/2021	SG21344	VIAJES MELILLA, S.L.	B29958493	LINEA 7.b.3	13.700,00	2.607,00	0,00	6.172,47	10.134,53	1,74	1,74	0,00
22241/2021	SG21346	EVENTOS MELILLA, S.L.U.	B52019817	LINEA 6	2.500,00	1.671,00	0,00	0,00	4.171,00	5,57	5,57	0,00
22242/2021	SG21347	MELILLA DE CONTACTOL OGIA Y OPTOMETRIA, S.L.	B52011483	LINEA 6	2.500,00	300,00	0,00	0,00	2.800,00	1,00	1,00	0,00
22247/2021	SG21349	CARMELO MARTINEZ RODRIGUEZ, S.L.	B29905940	LINEA 6	2.500,00	2.700,00	0,00	0,00	5.200,00	9,00	9,00	0,00
22256/2021	SG21353	YAMAL MOHAMED MOHAMED	****8738**	LINEA 6	1.483,39	0,00	0,00	0,00	1.483,39	0,00	0,00	0,00
22266/2021	SG21355	YAMILA TIEB MOHAMED	****8391**	LINEA 6	2.500,00	540,00	0,00	0,00	3.040,00	1,80	1,80	0,00
22290/2021	SG21359	FARIDA BENSALI MUSTAFA	****0313**	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
22302/2021	SG21364	LUBNA RIOUCHI HAMMU	****0853**	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
22307/2021	SG21368	MOHAMED MOHATAR MOHAND-MOH	****9838**	LINEA 6	2.143,88	0,00	0,00	0,00	2.143,88	0,00	0,00	0,00
22313/2021	SG21370	TARIK EL KADDOURI KAL-LI	****9565**	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
22314/2021	SG21371	YU HUANG	****3681*	LINEA 6	2.500,00	100,00	0,00	0,00	2.600,00	0,50	0,00	0,50
22317/2021	SG21373	ADAMPHONE HOLDING, S.L.	B52033156	LINEA 6	2.500,00	300,00	0,00	0,00	2.800,00	1,00	1,00	0,00
22319/2021	SG21375	SERIFORM MELILLA, S.L.	B52030285	LINEA 6	2.500,00	225,00	0,00	0,00	2.725,00	0,75	0,75	0,00
22320/2021	SG21376	YAMILA AL-LAL HAMED	****9506**	LINEA 6	1.674,79	100,00	0,00	0,00	1.774,79	0,50	0,00	0,50
22335/2021	SG21382	ABDELKADER MOHAMED MOHAND-BENDAHO	****1680**	LINEA 6	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00

Segundo. - CONCEDER la subvención solicitada a las entidades que aparecen abajo relacionadas, por el importe que se indica, que se han excusado de presentar los certificados de estar al corriente con las Administraciones Públicas habida cuenta la naturaleza, objetivos y circunstancias excepcionales, por lo que deben apórtalos en el plazo de UN mes desde la notificación de la resolución de concesión, en caso contrario perderán su condición de beneficiario por incumplimiento de obligaciones considerándose desfavorable:

Expte.	Ref. Ayuda	Nombre-Empresa	CIF/NIF	Línea Solicitada	Cuantía Fija	Cuantía Empleo	Cuantía Actividad	Cuantía Total	Empleo a Mantener	Indef.	Temp.	Se excusa de presentar certificados
20956/2021	SG21102	RACHID MOHAMED EL FATME	****9665**	LINEA 6	2.500,00	1.880,00	500,00	0,00	4.880,00	6,60	5,60	SI
21448/2021	SG21155	MORAD MOHAMED EL FATME	****0024**	LINEA 6	2.500,00	1.660,00	2.080,00	0,00	6.240,00	5,70	5,20	SI
22048/2021	SG21268	ABDELKADER EL MALQUI SATOUR	****5707**	LINEA 6	2.416,47	150,00	0,00	0,00	2.566,47	0,50	0,50	SI

Tercero.- Tener por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades abajo relacionadas, por los motivos que se indican:

Expediente	Ref. Ayuda	Solicitante	CIF/NIF	Causa	Motivo
21099/2021	SG21106	RACHID YAHIAOUI EL MALKIOUI	****5842**	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: el solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en su actividad/facturación del año 2020 respecto al 2019.
21622/2021	SG21183	CARNICAS SIDI S.L.	B52005469	DESFAVORABLE	Art. 6.2.: el presente proyecto no cumple con lo establecido en el mencionado artículo debido a que el solicitante se encuentra de alta en los epígrafes 642.2 y 647.1, siendo epígrafes no incluidos como subvencionables en las bases de la convocatoria.
21625/2021	SG21185	BOUCHRA ASBAA	****5162*	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: El beneficiario no puede ejercer la actividad al tener la Inspección Técnica de Vehículos caducada, por ello, no desarrolla actividad alguna.
22234/2021	SG21341	OLYMPIC CENTER, C.B.	E52032463	DESFAVORABLE	Art. 5.1.: debido a que la Comunidad de Bienes no cumple con la condición de beneficiario según se dispone en el artículo 11 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, al no estar los comuneros de alta en el RETA.

22251/2021	SG21351	ESTUDIO FOTOGRAFICO SORIA S.L.	B52020641	DESFAVORABLE	Art. 5.1: la solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en sus ingresos/facturación del año 2020 respecto al año 2019.
22296/2021	SG21361	KARIM EL FOUNTI FEKRI	****9668**	DESFAVORABLE	Art. 5.1: la solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en sus ingresos/facturación del año 2020 respecto al año 2019.
22391/2021	SG21404	HANANE MAKRI	*****4416*	DESFAVORABLE	Art. 5.1: la solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en sus ingresos/facturación del año 2020 respecto al año 2019.
22393/2021	SG21406	GHALIA MANSOURI	*****4450*	DESFAVORABLE	Art. 5.1: la solicitante no cumple con la disminución de al menos un 20% en sus ingresos/facturación del año 2020 respecto al año 2019.
22401/2021	SG21409	KARIMA MIZIAN HAMED	****8657**	DESFAVORABLE	Art. 5.1: la solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en sus ingresos/facturación del año 2020 respecto al 2019.
22403/2021	SG21410	JAMILA SERRAR EL JABIRI	****1250**	DESFAVORABLE	Art. 5.1: la solicitante no cumple con la disminución de al menos el 20% en sus ingresos/facturación del año 2020 respecto al 2019.

Cuarto.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y Convocatoria:

Para la línea 6 – línea CONTINUA y Línea 7 – Línea RESET grupo b.1 (7.1) Guías Turísticas e Intérpretes de Turismo. La justificación se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención con la simple acreditación de la actividad afectada por la crisis sanitaria y medidas restrictivas conforme a lo señalado en las resoluciones aprobadas y publicadas por las autoridades competentes.

Proyecto Melilla, S.A.U., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Para la Línea 7 – Línea RESET (resto grupos). La justificación se realizará con carácter previo al pago de la subvención, mediante la rendición, junto con la solicitud, de cuenta justificativa en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS, donde se incluirán bajo responsabilidad del declarante, una relación de ingresos y gastos durante el periodo al que se extienda la ayuda, así como una exposición razonada de las pérdidas sufridas y de su liquidación, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad, salvo que se requieran documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, en cuyo caso se admite el pago anticipado de la subvención, debiéndose aportar la justificación mediante posterior rendición de cuenta justificativa, antes del 31 de marzo de 2022.

Se deberá mantener la plantilla considerada para el cálculo de la subvención parcial por trabajador, en su caso, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No obstante, a que se acomodan las presentes ayudas, siempre que se haya indicado en la solicitud, podrá el interesado regularizar su situación respecto de las referidas obligaciones, en el plazo de **UN MES** a partir de la notificación de la orden de concesión, procediéndose en tal caso al pago de la ayuda concedida, o perdiendo, en caso de no presentarlo en el plazo señalado, su condición de beneficiario de la subvención, por incumplimiento de sus obligaciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa no se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Ciudad Autónoma de Melilla y sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

En ningún caso podrán realizarse el pago a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Quinto. - El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos y obligaciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en las Bases reguladoras, convocatoria, resolución de concesión y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

Sexto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Octavo.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 27 de septiembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo